



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

DIAGNÓSTICO DE PROGRAMA

158- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIAGNÓSTICO

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca (PJEО) es el órgano constitucional garante y proactivo de la función jurisdiccional y de la independencia judicial, que tiene por objeto la administración e impartición de justicia, por lo cual, debe llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar a la ciudadanía el acceso a una justicia pronta, expedita e imparcial.

Para el cumplimiento del objetivo antes mencionado, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (LOPJEО) dispone que el PJEО se ejerza por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Consejo de la Judicatura (CJ), las Salas del TSJ, así como los juzgados de primera instancia en las materias penal, civil, familiar, oral, mercantil, laboral, mixtos, de control, especializados en justicia para adolescentes, ejecución de sanciones, ejecución de penas; y tribunales de enjuiciamiento.

Los órganos que integran el PJEО tienen la encomienda de contribuir en la atención del desafío constante presente en la institución, es decir, ejecutar la función jurisdiccional de manera pronta, expedita e imparcial. Para ello, es sumamente necesario conocer y combatir las barreras más significativas que impactan en el buen funcionamiento del sistema de justicia, mismas que desglosan en el presente documento y que muestran un panorama general del estado, de la institución y percepción de la justicia en Oaxaca.

Estructura Organizacional y Presupuesto

Con el propósito de dar cobertura y facilitar el acceso a la justicia en el territorio estatal, el PJEО tiene un total de 132 órganos en operación, de los cuales 112 realizan funciones jurisdiccionales y 20 funciones administrativas; al cierre del primer trimestre del presente ejercicio, la plantilla de personal del PJEО asciende a 1,753 personas, de las cuales el 66% desempeña funciones jurisdiccionales, y el 34% restante realiza actividades administrativas; a su vez, el 56% son mujeres y 44% son hombres.

En relación al presupuesto y de acuerdo con datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia 2024, el presupuesto ejercido por los Poderes Judiciales estatales¹ ascendió a \$49,327,832,316.93 pesos, el PJEО ejerció el 2.2% de dicho presupuesto que correspondió a un total de \$1,137,137,477, monto equiparable a los estados de Tamaulipas, Guerrero, Chiapas y San Luis Potosí; ubicándose Oaxaca y Guerrero en la media referente al presupuesto ejercido a nivel nacional.

¹ La encuesta es 2024, pero los datos proporcionados por las entidades son del ejercicio 2023.

Actividad Jurisdiccional y Percepción de la Impartición de Justicia

La actividad jurisdiccional a nivel nacional ascendió a un total de 2.19 millones de casos, lo que representa un incremento de 1.6%, con relación al año 2023 en asuntos ingresados; destacando aquellos relacionados con las materias familiares (42%), civil (27%), mercantil (18%) y penal (11%).

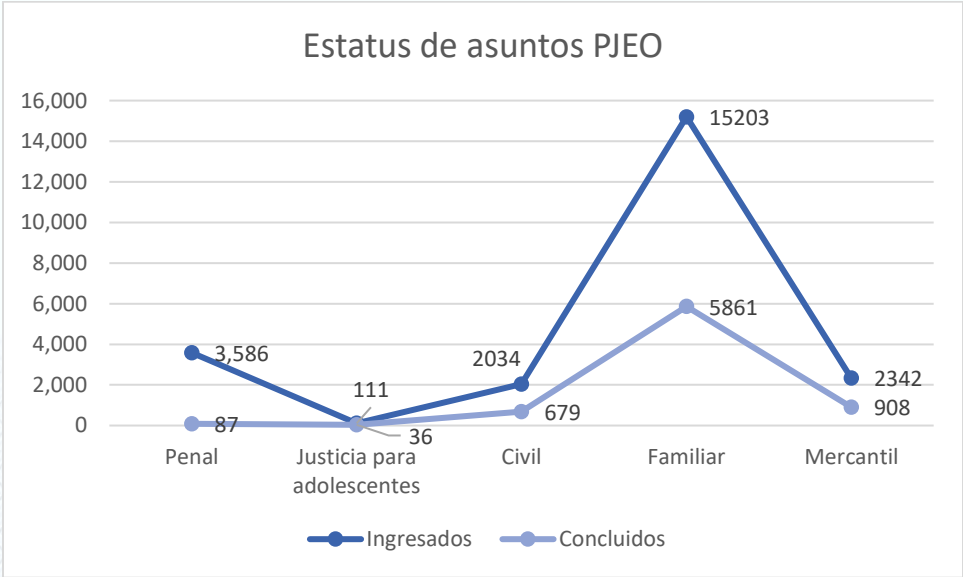
Concerniente al PJEO, en el mismo período ingresaron 23,276 asuntos, de los cuales se concluyeron 7,571 lo que representa el 32%.

Es importante señalar que, actualmente se vuelve necesario fortalecer el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, para que, en el marco de las atribuciones del PJEO, se garantice la atención a la población oaxaqueña a través de la mediación, y así, permitir, por un lado, el desahogo de los asuntos iniciados en los diferentes órganos jurisdiccionales en el estado y, por el otro, reducir el tiempo para la atención de los procedimientos judiciales, permitiendo mayor número de soluciones, beneficiar la comunicación entre las partes, abaratar el costo de los juicios, entre otros.

Tabla 1. Asuntos por materia atendidos en el PJEO.

Estatus	Materias				
	Penal	Justicia para adolescentes	Civil	Familiar	Mercantil
Ingresados	3,586	111	2034	15203	2342
Concluidos	87	36	679	5861	908

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2024.



Con la finalidad de analizar la percepción de confianza en las autoridades judiciales, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024², revela un nivel del 50% de confianza³ en los Jueces y Juezas, y un 65.2% percibe que en las personas juzgadoras hay corrupción; respecto al nivel de efectividad en su función, las Jueces y Juezas tienen un 11.9% de efectividad.

Infraestructura

Con datos de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura, el PJEO opera en 60 inmuebles en el interior del Estado, de los cuales 37 son rentados y 23 propios, mismos que presentan deterioro propio del uso intensivo de esos espacios, así como por el paso del tiempo. Dicha situación, es afectada, por la falta de registros históricos que permita establecer un programa de seguimiento para atender las necesidades de infraestructura, en el corto, mediano y largo plazo.

Debido a la baja asignación de recursos para el mantenimiento de inmuebles, equipos de aire acondicionado, y señalética convencional y de protección civil, se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y conservación limitados, es decir, que no permiten la atención de todos los espacios que ocupan las diferentes áreas administrativas y jurisdiccionales del PJEO.

Para ayudar a contrarrestar lo antes citado, es necesario trabajar en el desarrollo de un programa de inspección a inmuebles.

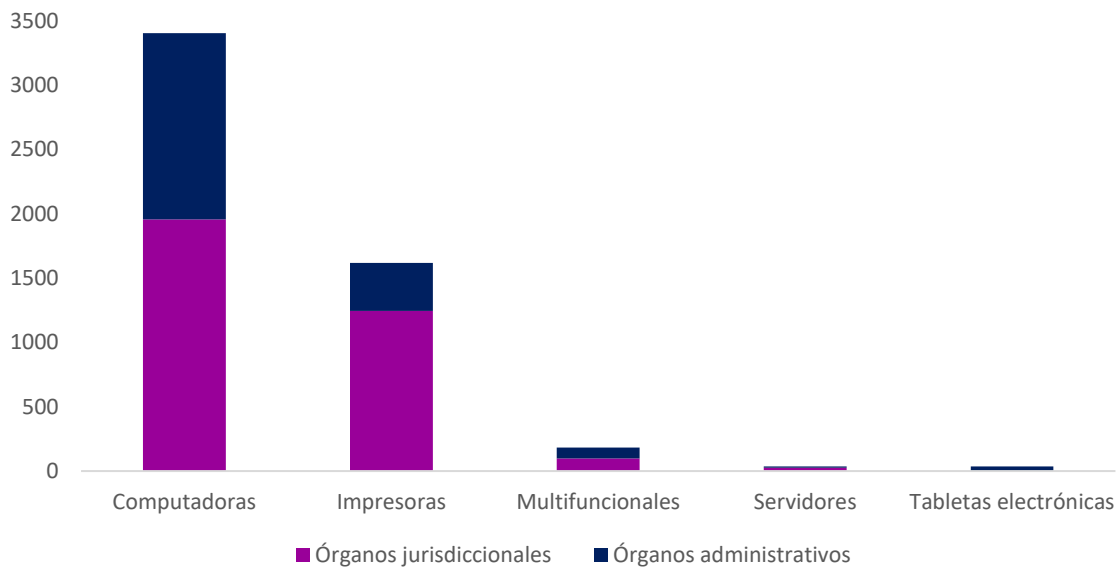
Relativo a infraestructura tecnológica y con base en datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia 2023, el PJEO opera con 3,404 computadoras, 1,618 impresoras, 184 multifuncionales, 36 servidores y 35 tabletas electrónicas, mismos que se aprecian en el gráfico 2.

Cabe mencionar que buena parte de los equipos antes señalados, están por cumplir con su ciclo de vida útil, por lo que se vuelve necesario disponer de los recursos económicos que permitan sustituirlos de manera gradual y con ello, facilitar y mejorar la labor que tiene lugar en los diferentes órganos del PJEO, en especial, los jurisdiccionales.

² La información presentada de la encuesta hace referencia al sector de la población de 18 años y mas.

³ En términos absolutos el dato hace referencia a específicamente “confianza” y “algo de confianza” en las jueces y juezas.

Gráfico 2. Disponibilidad de equipos tecnológicos - PJEO



Transparencia y Rendición de Cuentas

Uno de los problemas trascendentales a nivel mundial es la corrupción, y en México no es la excepción. Con relación al grado de corrupción que existe internacionalmente, la organización Transparencia Internacional, publica anualmente el Índice de Percepción de la Corrupción, dicho índice clasifica a 180 países y territorios según la percepción del nivel de corrupción en el sector público de dichos países, empleando una escala de cero (muy corrupto) a 100 (muy baja corrupción).

Respecto del Índice de Percepción de la Corrupción de 2024, México descendió en este índice de 31 puntos en el año 2023 a 26 puntos en año 2024 , ubicándose en la posición 140 entre 180 países, esto demuestra en términos generales que el sector público en nuestro país se percibe corrupto.

En el artículo titulado “Índice de Percepción de la Corrupción 2024: la corrupción tiene un papel devastador en la crisis climática”, señala que, en general, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) en el año 2024, “muestra que la mayoría de los países lograron mínimos o nulos avances en combatir la corrupción en el sector público, más de una cuarta parte de los países comprendidos en la muestra (47) obtuvieron hasta el momento su puntuación más baja en el índice.”

“En toda la región, los sistemas judiciales débiles y opacos restringen la aplicación efectiva de la justicia. México (26) está en una crisis, perdiendo cinco puntos en tan solo un año debido a que el poder judicial no tomó medidas en casos de corrupción como los de Odebrecht y Segalmex, que involucran violaciones de derechos humanos y daños

ambientales. A pesar de las promesas del expresidente Andrés Manuel López Obrador de combatir la corrupción y devolver los bienes robados al pueblo, su mandato de seis años terminó sin ninguna condena ni bienes recuperados.”

Es necesario señalar que la correlación entre estos índices, pone de manifiesto que la corrupción seguirá ganando terreno hasta que los sistemas de justicia puedan sancionar los actos indebidos.

Aunado a lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señaló en el comunicado de prensa número 768/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, titulado “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN”, lo siguiente: En el año 2023, el 22% de las personas adultas refirió que la corrupción es uno de los tres problemas más preocupantes; que en el año 2021, el 67.6% de la población de 18 años y más considera que ocurren prácticas de corrupción de manera muy frecuente y frecuente⁴ entre los órganos jurisdiccionales; y que en el año 2021, 36.2% de las personas adultas privadas de la libertad fue víctima de corrupción en algún momento de su proceso, desde la detención hasta el ingreso al centro penitenciario.

En nuestro país, la importancia del combate a la corrupción se refleja en el contenido del “Título Cuarto. De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del estado” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en específico el artículo 113 de la propia Constitución que atribuye al Sistema Nacional Anticorrupción la responsabilidad de coordinar las acciones de los distintos órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

Además, México es parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, misma que tiene como objetivos: 1). Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes; 2). Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, y 3). Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Al efecto, la Convención reconoce que una función pública eficiente y transparente es la base de un buen gobierno. Igualmente, indica que, para evitar los efectos nocivos de la corrupción, es indispensable que sus normas sean aplicables también al sector privado y se involucre a la sociedad en el diseño e implementación de estrategias en la materia.

⁴ Así se catalogan las prácticas en 1 corruptas, en frecuente y muy frecuente.

Finalmente, la corrupción es un tema de suma importancia, tanto que la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción determinó al “9 de diciembre” de cada año como el Día Internacional Contra la Corrupción; sin embargo, el conocimiento, el fortalecimiento estructural y la divulgación de la existencia de Órganos Internos de Control en la administración pública, como entes encargados de combatir, prevenir, detectar y sancionar dicho fenómeno no lo es por igual.

Comunidades Indígenas y Afromexicanas frente al Sistema de Justicia

El Estado de Oaxaca se integra por 570 municipios, siendo la entidad con mayor número de municipios y, una de las entidades federativas con mayor riqueza cultural; es de resaltar que uno de los factores que mayor importancia debe considerarse, es la manera como se imparte la justicia en las comunidades indígenas y afromexicanas.

Uno de los problemas que se presenta en estas comunidades para efectos de conectividad es la orografía, dado que el estado de Oaxaca se caracteriza por ser un nudo montañoso, en donde convergen tres grandes sierras, además de ser uno de los estados con mayor superficie. Estas razones complican la comunicación entre la ciudad capital y el resto de los municipios, sumándole las condiciones meteorológicas, muchas veces suele tener que recorrerse más de ocho horas de carretera, entre pavimento y terracería para poder llegar a la mayor parte de los municipios.

Otro de los aspectos presentes en las comunidades está relacionado con el lenguaje y los intérpretes; según lo que dispone el artículo segundo constitucional, se deben respetar a las comunidades indígenas que son base del sistema político estatal. De acuerdo con el Sistema de Información Cultural⁵, en el estado de Oaxaca conviven 13 comunidades indígenas y la comunidad afromexicana, cabe señalar que, con base en el catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, en el territorio estatal, se hablan 15 lenguas maternas: mixe, chocholteco, mixteco, triqui, chatino, amuzgo, cuicateco, ixcateco, chontal, mazateco, zapoteco, náhuatl, zoque, huave y chinanteco, que en conjunto, suman 176 variantes⁶.

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca a través de indistintos convenios de colaboración suscritos, ha redoblado esfuerzos por garantizar a las personas el acceso a intérpretes y traductores a efecto de que las comunidades indígenas reciban la atención que merecen. Por otra parte, si bien existen protocolos relacionados con la prestación de servicios

⁵ Sistema de información cultural, https://sic.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&estado_id=20

⁶ Consultado en: <https://www.gob.mx/inpi/prensa/oaxaca-celebra-la-cdi-el-dia-internacional-de-la-lengua-materna#:~:text=Cabe%20se%20se%C3%B1alar%20que%20con%20base,las%20cuales%20suman%20176%20variantes>

dirigidos hacia las comunidades indígenas y afromexicanas, se reconoce la gran brecha que existe en el ejercicio y goce de los derechos humanos de esas comunidades.

Justicia cotidiana y reformas judiciales

En nuestro país, actualmente se presenta la necesidad de hacer efectivo el derecho de “acceso a la justicia” pronta, completa e imparcial. La única forma de hacerlo es presentando mecanismos eficaces que ofrece el Estado, que hagan efectivo y viable ese derecho constitucional.

El mecanismo de “acceso a la justicia” que más se ha privilegiado es ante tribunales previamente establecidos donde se ejerce la autoridad del Estado. Dicho mecanismo ha tenido un deterioro en la imagen y comprensión del justiciable debido al tiempo y los recursos que se invertían con la finalidad de lograr la solución a las controversias de la ciudadanía.

Como consecuencia surge la oportunidad de validar los mecanismos alternos de solución de controversias (mediación, conciliación y justicia restaurativa) que auxilian en la función jurisdiccional y, por ende, a la autocomposición de la sociedad, sin que se haga justicia por propia mano o se beneficien terceros de las controversias. Por ello, los Diálogos por la Justicia, un ejercicio democrático, plural y transparente impulsado por el Gobierno Federal, se centró en identificar los principales problemas y retos de la justicia en el país; pero, sobre todo, se enfocó en definir soluciones.

El concepto de “Justicia Cotidiana”, es una propuesta para entender, prevenir y consecuentemente resolver, los problemas de convivencia que resultan entre las personas integrantes de nuestra sociedad; así como de aquellos que surgen de cada uno de sus miembros para con las autoridades locales o federales, con excepción de la materia penal.

Así surgen reformas y leyes que pretenden modernizar y agilizar el sistema judicial de nuestro país, como ejemplo de ello tenemos la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, nueva ley publicada el 26 de enero del 2024 ; la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, reformada el 1 de abril de 2024, la cuales tiene como objetivo principal homogenizar y regular los mecanismos alternativos de solución de controversias en todo el país, promoviendo una cultura de resolución pacífica y colaborativa de conflictos entre las partes involucradas. La segunda, Ley tiene como objetivo propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad por motivos de denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

Es importante mencionar que, en ambos casos, implican la participación activa de las y los ciudadanos en la gestión de su conflicto o controversia, lo que permite mayor flexibilidad en

el procedimiento, facilita los acuerdos entre las partes y lo más importante: su cumplimiento.

En lo que respecta a justicia penal, en el año 2008, México inició una etapa de transformación, con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA). En ese año, el Estado Mexicano emitió una Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, reformando los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La implementación del SJPA implicó un gran reto para el Estado de Oaxaca, y en particular para el PJEO, pues exigió una mayor capacitación de todos los operadores del sistema, lo que conlleva a la oportunidad para que la ciudadanía sea escuchada, atendida al acceder a la justicia de una manera pronta y eficaz cuando son víctimas u ofendidos de algún delito.

Respecto a la materia Mercantil, derivado de las reformas al Código de Comercio la oralidad mercantil se ha convertido en el mecanismo implementado por los Poderes Judiciales para dar celeridad a las controversias de carácter mercantil. Dado que los juzgados son el órgano público mediante el cual la ciudadanía tienen acceso a la justicia es preciso analizar el número de juzgados y su distribución con base en su competencia, por lo que a continuación se describe la situación actual en nuestro Estado.

En consecuencia, cobran relevancia las Salas de Audiencias debido a que son el espacio físico en donde se realizan las Audiencias Preliminar y de Juicio que forman parte fundamental del proceso oral mercantil, por lo que es preciso construir o adecuar espacios para la instalación de nuevas Salas de Audiencias que garanticen el desarrollo del proceso oral conforme a lo establecido en el Código de Comercio, brindando un servicio eficiente y de calidad para las partes involucradas.

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, cuenta con 6 juzgados mercantiles, los cuales se encuentran en el Centro, Huajuapán de León, Salina Cruz, dos juzgados en Tuxtpec y Huatulco. Asimismo, cuenta con 27 juzgados mixtos que tienen la competencia de conocer distintas materias, entre ellas, los asuntos mercantiles.

Al analizar el ejercicio 2024 se observa que, en el caso de los juzgados especializados en oralidad mercantil, se han recibido 695 demandas o solicitudes, de las cuales se admitieron 454 y de éstas se han concluido 400.

Por una parte, los juzgados con más asuntos recibidos son los ubicados en Huatulco con 174, el Centro con 163 y Huajuapán de León con 145. Por otra parte, los juzgados con menos

asuntos recibidos son el primero oral mercantil de Tuxtepec con 84, el segundo oral mercantil con 83 y el ubicado en Salina Cruz con 46.

En materia Laboral el 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

En el mismo sentido, el primero de mayo de 2019 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Es una reforma amplia que se centra en los siguientes temas:

1. Libertad y democracia sindical.
2. Justicia laboral expedita.
3. Transparencia sindical.
4. Inclusión con perspectiva de género.

Cabe destacar que el PJEO cuenta con 4 juzgados laborales, los cuales se encuentran dos en el Centro de Oaxaca de Juárez, Huatulco y Juchitán.

Al analizar el ejercicio 2024 se observa que se han recibido 838 demandas o solicitudes, de las cuales se admitieron 276 y de éstas se han concluido 82.

La distribución de asuntos en los juzgados laborales muestra que el juzgado primero laboral del Centro cuenta con 294 asuntos, el segundo laboral del Centro cuenta con 295 asuntos, el juzgado laboral de Huatulco cuenta con 185 asuntos, y el juzgado laboral de Juchitán cuenta con 64 asuntos.

Referente a la materia civil y familiar, el 7 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (enseguida CNPCyF), mismo que contempla un nuevo sistema procesal en ambas materias y que deberá estar funcionando en todo el país a más tardar el 1 de abril de 2027.

Esta reforma implica uno de los cambios más significativos: crea un nuevo paradigma en la impartición de justicia procesal civil y familiar, que ahora transitará a los sistemas de audiencias, oralidad, justicia digital, uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, entre otros.

Para lograr una implementación exitosa se requiere contar con los recursos económicos, materiales y humanos que sean necesarios para hacer frente al nuevo sistema en todo el Estado. Se deben construir salas de audiencias suficientes, equiparlas con sistema de audio

y video para la grabación de la audiencia, incrementar la infraestructura tecnológica para dar cumplimiento a las disposiciones sobre justicia digital del nuevo código y contar con personas juzgadoras, personal auxiliar y crear las unidades de gestión necesarias para tener una adecuada administración de casos, de salas y de distribución de trabajo. El éxito de un sistema de audiencias, es crear una gestión judicial administrativa eficaz y eficiente que evite el colapso del sistema procesal.

El artículo sexto transitorio del decreto del nuevo código, no contempló la asignación de recurso federal a los Estados y será labor del Poder Judicial solicitar al Congreso local, la asignación del presupuesto. Además, dicho artículo transitorio prohíbe incrementar el presupuesto en el rubro de servicios personales. Eso significa que la operación de la justicia oral civil y familiar será con el mismo personal.

En su artículo noveno transitorio, indica que los poderes judiciales establecerán las etapas y calendarios para llevar a cabo las acciones y medidas necesarias para la instrumentación del CNPCyF, de conformidad con las asignaciones presupuestales aprobadas para ese fin en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, para que a más tardar el 1 de abril de 2027 esté implementado en su totalidad y en todo el país, el nuevo sistema de justicia civil y familiar.

El PJEO cuenta con 13 juzgados civiles y 17 juzgados familiares. Asimismo, cuenta con 27 juzgados mixtos que tienen la competencia de conocer distintas materias, entre ellas, los asuntos civiles y familiares. Es importante destacar que la materia civil y familiar, ocupa el 76% de la carga judicial en México y en Oaxaca es aproximadamente la carga judicial de casos.